



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 01214-2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 21 NOV. 2012

### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 033626, presentado por doña GALIA DALILA TOLEDO RAMOS, donde solicita el pago de descanso físico por la labor desempeñada en la MPMN; y;

### CONSIDERANDO:

Que, doña GALIA DALILA TOLEDO RAMOS, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Contratación Administrativa de Servicios D. Leg. N° 1057, Empleada Contratada en la Unidad Operativa de Prefabricados Asfalto y Agregados, categoría remunerativa "Asistente Administrativo", del 08 de Marzo del 2011 al 12 de Noviembre del 2011, siendo su remuneración mensual a la fecha de cese de S/. 2,200.00 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 8 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, numeral 8.1 establece que "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un período de 15 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado".

Que, el numeral 8.6 de la citada norma establece que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese".

Que, según Informe N° 2585-2012-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 03 de Septiembre del 2012, el Abog. Edwin Ower Mendoza Manchego - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que doña GALIA DALILA TOLEDO RAMOS, ha acumulado como tiempo de servicios: OCHO (08) MESES, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 638.00 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación por descanso físico.

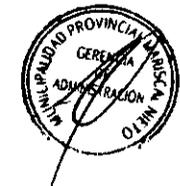
De, conformidad con el D. Leg. N° 1057, D.S.N° 075-2008-PCM modificado por D.S.N° 065-2011-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de descanso físico a favor de doña GALIA DALILA TOLEDO RAMOS, por el record trunco de 8 meses, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por un monto líquido de S/. 638.00 (SON: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL DESC. FISICO</u>	<u>DC.TOS. SNP</u>	<u>LIQ.VAC. TRUNCAS</u>
✓ S/. 733.33	- S/. 95.33	=S/. 638.00
<u>APORTES DEL EMPLEADOR:</u>	S/. 67.50 ES SALUD	

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Veinticuatro (24) folios.





Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A.  
EOMM/SGPBS  
Epcq/AL  
cc.Arch.

